

## **Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29043-19-2003-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2003

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,405.3
Muestra Auditada	14,405.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,405.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 14,405.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe registrado en pólizas
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra pública	MYT/FAISMUN2443/012	Construcción de pavimento de adoquín en Avenida Juárez	1,587.3 <sup>1/</sup>
Subtotal FAISMUN					1,587.3
FORTAMUN	3000 Servicios Generales	Adquisiciones	MYT/FFM2443042/ IC3/2024 y modificatorio CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024	Equipamiento de patrullas 8 unidades SEDAN DRIVE y 2 vehículos RAM 1200	340.3 <sup>2/</sup>
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				423.5 <sup>2/</sup>
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisiciones	MYT/FFM2443040/LPN/2024 y modificatorio CM-MYT/FFM2443040/LPN/2024	Adquisición 9 unidades SEDAN DRIVE	2,659.1
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisiciones	MYT/FFM2443041/LPN/2024	Adquisición de 2 vehículos RAM 1200 Tradesman CC MTX Modelo 2025	960.8
Subtotal FORTAMUN					4,383.7
Participaciones Federales	1000 Servicios Personales	Servicios Personales	No aplica	No aplica	8,434.3
Subtotal Participaciones Federales					8,434.3
Total					14,405.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas de egresos proporcionadas por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.  
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

<sup>1/</sup> En relación con el contrato MYT/FAISMUN2443/012, el monto registrado en pólizas contables fue de 1,587.3 miles de pesos. No obstante, el monto señalado en el contrato fue de 1,224.0 miles de pesos. Ver resultados 5 y 7.

<sup>2/</sup> Respecto del contrato MYT/FFM2443042/ IC3/2024 y su modificatorio CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024, el monto total registrado en las pólizas contables es de 763.8 miles de pesos, que resulta de sumar los 340.3 miles de pesos en el capítulo 3000 y los 423.5 miles de pesos en el capítulo 5000. No obstante, el monto establecido en ese contrato fue de 753.4 miles de pesos. Ver resultados 3 y 4.

Sin embargo, respecto de los conceptos seleccionados, pagados con los recursos del FAISMUN, FORTAMUN y de las participaciones federales, se constató que diversos documentos no fueron identificados con el nombre del programa ni cancelados con la leyenda de “operado”.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de una muestra de 8,434.3 miles de pesos ejercidos en octubre, noviembre y diciembre de 2024 en el pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto, incluido el aguinaldo (906.1 miles de pesos), con los recursos provenientes de las participaciones federales, se verificó lo siguiente:

- De los 8,434.3 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría, 7,613.0 miles de pesos se pagaron a los trabajadores y 821.3 miles de pesos, correspondientes a deducciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para todos los pagos al personal, se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y, de su revisión, se constató que estaban vigentes a la fecha de la auditoría. No obstante, 23 pagos se efectuaron mediante cheque bancario sin presentar la justificación para la entrega por ese medio.

- De octubre a diciembre de 2024, se efectuaron pagos a 163 trabajadores que no se localizaron en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo el 14 de febrero de 2024. Los pagos ascendieron a 6,717.9 miles de pesos por concepto de nómina y a 788.8 miles de pesos por concepto de aguinaldo, es decir, un total de 7,506.7 miles de pesos.
- De octubre a diciembre de 2024, los cargos de asistente del presidente, Titular del Órgano de Control Interno y un auxiliar calificado, se pagaron en montos mayores que los establecidos en el tabulador de salarios que el Cabildo aprobó el 14 de febrero de 2024. La diferencia ascendió a 74.7 miles de pesos.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la actualización de la plantilla del personal, la cual formó parte de la modificación del Presupuesto de Egresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2024 en la “Decimocuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, del

periodo Constitucional 2024-2027". Asimismo, respecto de un Oficial de Registro Civil que no está registrado en esa plantilla de personal, se proporcionó el nombramiento por parte de la Dirección de Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala.

Con esta información se justificaron los pagos de los trabajadores, así como los montos pagados en los cargos del asistente del presidente, de Titular del Órgano de Control Interno y de un auxiliar calificado, por lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 3

Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones por un monto total contratado de 4,373.3 miles de pesos, se constató que dos adjudicaciones se efectuaron mediante procesos de licitación pública y una por invitación a cuando menos tres personas, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Contrato modificatorio	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto del contrato
1	FORTAMUN	MYT/FFM2443040/LPN/2024	CM-MYT/FFM2443040/LPN/2024	Licitación Pública	Adquisición de 9 unidades SEDAN DRIVE	2,659.1
2	FORTAMUN	MYT/FFM2443041/LPN/2024	No aplica	Licitación Pública	Adquisición de 2 vehículos RAM 1200 Tradesman CC MTX Modelo 2025	960.8
3	FORTAMUN	MYT/FFM2443042/IC3/2024	CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de patrullas 8 unidades SEDAN DRIVE y 2 vehículos RAM 1200	753.4 <sup>1/</sup>
Total						4,373.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

<sup>1/</sup> Los 753.4 miles de pesos registrados en este cuadro corresponden al monto contratado y es menor que el reportado en los registros contables del resultado 1 por 763.8 miles de pesos; la diferencia por 10.4 miles de pesos fue transferida al proveedor, de acuerdo con lo descrito en el resultado 4.

En relación con los dos procesos de licitación pública, se dispuso de las convocatorias, las bases de licitación, las propuestas económicas, las actas de fallo y los oficios de adjudicación. Respecto de la invitación a cuando menos tres personas, se cumplió con los

montos establecidos para ese proceso en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala; además, se dispuso de los oficios de invitación, las constancias de las reuniones técnicas y económicas, el acta de fallo y el oficio de adjudicación.

Adicionalmente, se verificó que los tres proveedores seleccionados no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y que dispusieron de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Asimismo, los tres contratos de las adquisiciones describieron, entre otros aspectos, el tipo de adjudicación, la fecha de la contratación, el objeto y el monto del contrato, la descripción de los bienes, la constitución de garantías y de penas convencionales, así como los plazos de ejecución.

Además, se generaron dos convenios modificatorios con números CM-MYT/FFM2443040/LPN/2024 y CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024: el primero incrementó la cantidad de bienes de 8 a 9 unidades y el monto de 2,359.2 miles de pesos a 2,659.1 miles de pesos; el segundo aumentó el importe pagado de 737.2 miles de pesos a 753.4 miles de pesos. No obstante, no se dispuso de la validación de dichas modificaciones por parte del Comité de Adquisiciones del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala; además, el convenio modificatorio CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024 no presentó la firma del proveedor.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió las actas del Comité de Adquisiciones en las que se autorizaron las modificaciones en los contratos MYT/FFM2443040/LPN/2024 y MYT/FFM2443042/IC3/2024.

Asimismo, respecto de la modificación del contrato MYT/FFM2443042/IC3/2024, cabe señalar que la autorización incrementó el monto por pagar a 763,818.20 pesos, por lo que, en este sentido, la entidad fiscalizada remitió el convenio modificatorio CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024 firmado por el Presidente Municipal, la Tesorera Municipal y por el Proveedor, en el que se plasmó ese importe 763,818.20 pesos, por lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los tres expedientes de las adquisiciones por un monto total contratado de 4,373.3 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, la entidad fiscalizada dispuso de las pólizas de egresos, los comprobantes de transferencias bancarias, los CFDI vigentes a la

fecha de la auditoría, la evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, así como su registro en resguardos e inventarios municipales.

Sin embargo, al analizar la documentación del contrato número MYT/FFM2443042/IC3/2024 y su modificatorio número CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024, se identificó lo siguiente:

- Se pagó un monto total de 763.8 miles de pesos, importe mayor que el pactado en el contrato modificatorio por 753.4 miles de pesos. Al respecto, no se dispuso de la documentación que justifique la diferencia de 10.4 miles de pesos, la cual, de acuerdo con el estado de cuenta bancario, fue transferida al proveedor el 27 de diciembre de 2024. Además, no se dispuso del CFDI por dicha diferencia.
- Adicionalmente, uno de los CFDI emitidos por el proveedor se generó por un importe diferente al que se le pagó: el CFDI se generó por 86.1 miles de pesos, mientras la transferencia bancaria fue por 83.9 miles de pesos, es decir, en el CFDI se registraron 2.2 miles de pesos de más, en relación con lo efectivamente trasferido.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de un oficio por parte del Presidente municipal, dirigido a la Tesorera del municipio, mediante el cual instruyó realizar las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control, revisión, validación y supervisión de la información registrada en los CFDI, con el fin de garantizar que estos se correspondan con los importes pagados. En ese sentido, se proporcionó una minuta de trabajo del 19 de enero de 2026, en la que el Presidente municipal, el Titular del Órgano Interno de Control del municipio, la Tesorera y la Coordinadora de Egresos del municipio establecieron acuerdos en esa materia.

Por otra parte, en relación con el monto establecido en el contrato MYT/FFM2443042/IC3/2024, por 753,410.37 pesos, la entidad fiscalizada remitió un convenio modificatorio con numero CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024, firmado por el Presidente Municipal, la Tesorera Municipal y por el proveedor, en el que se acordó aumentar el monto para quedar en 763,818.20 pesos.

El monto del convenio modificatorio CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024 por 763,818.20 pesos se corresponde con el importe total de las 11 transferencias bancarias que la entidad fiscalizada realizó a cuenta del proveedor (763,818.20 pesos). Respecto de los 10 CFDI presentados por la entidad fiscalizada para comprobar esos pagos, se identificó que un CFDI

no fue pagado completamente por el municipio, conforme a lo señalado en la segunda viñeta de este resultado, ya que, en la orden de pago emitida por el municipio y en el estado de cuenta bancario se registraron 83,911.31 pesos, que es un monto menor por 2,176.87 pesos en relación con la factura por 86,088.18 pesos. Además, los 10 CFDI incluyeron retenciones por concepto del ISR, por un monto total de 8,230.96 pesos.

Al respecto, con el análisis de las órdenes de pago emitidas por el municipio y el estado de cuenta bancario, se identificó que 10,407.83 pesos se pagaron al proveedor, los cuales se corresponden con los 8,230.96 pesos de las retenciones aplicadas en cada CFDI, así como los 2,176.87 pesos que faltaron de la primera transferencia referida en el párrafo anterior y en la segunda viñeta de este resultado. No obstante, no se presentó evidencia del entero al SAT de los 8,230.96 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

**2024-5-06E00-19-2003-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MYT850101A88, denominada Municipio de Yauhquemehcan, con domicilio fiscal en Palacio Municipal, SN, Yauhquemehcan, Tlaxcala, C.P. 90450, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obra pública**

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su revisión, por un monto contratado de 1,224.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de Pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto contratado
1	FAISMUN	MYT/FAISMUN2443/012	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimento de adoquín en avenida Juárez	1,224.0 <sup>1/</sup>
Total					1,224.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

<sup>1/</sup> Los 1,224.0 miles de pesos registrados en este cuadro corresponden al monto contratado, y es menor que el reportado en los registros contables del resultado 1 por 1,587.3 miles de pesos. Ver resultado 7.

La adjudicación del contrato número MYT/FAISMUN2443/012, mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, cumplió con los montos establecidos para esa modalidad en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto, se emitieron las bases del concurso, los oficios de invitación, las constancias de las reuniones técnicas y económicas, el acta de fallo y el oficio de adjudicación dirigido al contratista seleccionado, respecto del cual se verificó que no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF y se dispuso de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.

El contrato número MYT/FAISMUN2443/012 incluyó, entre otros aspectos, el tipo de adjudicación, la fecha de la contratación, el nombre, la ubicación y el monto del contrato, así como los plazos de ejecución; sin embargo, no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa que se describen a continuación:

- La descripción pormenorizada de los trabajos, incluidos como parte integrante del contrato, los proyectos, los planos, las especificaciones, los programas y los presupuestos.
- Los términos para que el contratista, en su caso, reintegre las cantidades que reciba en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos.
- El nombramiento de un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Señalar la dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones.
- Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MYT/FAISMUN2443/012 pagada con los recursos del FAISMUN, se determinó que se efectuó en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) urbana, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del FAIS, publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de Pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto contratado de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) <sup>1/</sup>					
MYT/FAISMUN2443/012	Construcción de pavimento de adoquín en avenida Juárez	1,224.0	San Dionisio		X	Muy bajo	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los indicadores de rezago social, según localidad al interior de las entidades publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

<sup>1/</sup> AGEB: Área Geoestadística Básica.

### Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente de obra pública del proyecto número MYT/FAISMUN2443/012 financiado con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 1,224.0 miles de pesos, se identificaron tres estimaciones, sus números generadores y los reportes fotográficos de la obra, así como las pólizas de egresos, los comprobantes de transferencia bancaria y los CFDI vigentes a la fecha de la auditoría.

Sin embargo, del análisis de esa documentación se identificó que se pagaron 1,587.3 miles de pesos, correspondientes al costo total de la obra, monto superior por 363.3 miles de pesos al monto contratado de 1,224.0 miles de pesos. Estos 1,587.3 miles de pesos también fueron registrados en el acta de entrega recepción, la cual no se encuentra firmada por el contratista ni por el supervisor de obra.

Además, de acuerdo con las estimaciones, el oficio de terminación de obra (que tampoco se encuentra firmado por el contratista) y el acta de entrega-recepción, la ejecución de la obra concluyó el 1 de julio de 2024, mientras que la fecha pactada fue el 22 de junio de 2024. Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato o el convenio que justifique las modificaciones en el monto pagado y en el periodo de ejecución, la evidencia sobre la aplicación de penas convencionales ni de la disposición de las fianzas de vicios ocultos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada efectuó deducciones por 7.5 miles de pesos, respecto de los cuales no se acreditó el entero a la instancia correspondiente.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el convenio modificatorio MYT/FAISMUN2443/012-A, en el que se actualizó el importe de la obra para quedar en 1,587,272.30 pesos, así como la fecha de su conclusión el 1 de julio de 2024. El monto y fecha actualizados con motivo del convenio modificatorio MYT/FAISMUN2443/012-A se corresponden con los pagos efectuados por la entidad fiscalizada y con la fecha conclusión

de la obra. No obstante, no se presentó la documentación que acredite el entero de las deducciones aplicadas por 7,539.55 pesos a la instancia correspondiente.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 8**

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, presentó dos actas circunstanciadas relativas a la inspección física de las adquisiciones y de la obra seleccionadas para su revisión. En ellas se manifestó lo siguiente:

- Contratos MYT/FFM2443040/LPN/2024, MYT/FFM2443041/LPN/2024, MYT/FFM2443042/IC3/2024, incluidos los modificatorios CM-MYT/FFM2443040/LPN/2024 y CM-MYT/FFM2443042/IC3/2024, financiados con recursos del FORTAMUN. Los 9 vehículos sedan drive, los 2 vehículos RAM 1200, así como el equipamiento de 10 de esas unidades cumplieron con las especificaciones técnicas de calidad y se encuentran en buenas condiciones.
- Contrato MYT/FAISMUN2443/012 financiado con recursos del FAISMUN. La obra de construcción de pavimento de adoquín se encuentra concluida en avenida Juárez, localidad de San Dionisio, Yauhquemehcan, Tlaxcala. No presenta hundimientos, levantamientos o deterioros, por lo que se encuentra en buen estado. Sin embargo, en el acta circunstanciada se manifestó que la obra mide 2,009.12 metros cuadrados, lo que difiere de los 2,046.78 metros cuadrados señalados y pagados conforme a las estimaciones.

Con base en lo anterior, así como en los conceptos y los precios unitarios señalados en las estimaciones, se determinó que la cantidad faltante equivale a 20.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de Pesos)

Número de concepto	Número de Estimación	Descripción	Volumen estimado	Volumen Verificado	Volumen no ejecutado	Precio Unitario	Importes de obra pagados no ejecutados
Contrato MYT/FAISMUN2443/012	12P01	Trazo y nivelación topográfica del terreno, estableciendo referencias y bancos de nivel, incluye: equipo, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T	2,046.78	2,009.12	37.66	0.0*	0.5
	12PA01	Compactación de la subrasante por medios mecánicos al 85% de su P.V.S.M., incluye pruebas de laboratorio, maquinaria, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	2,046.78	2,009.12	37.66	0.1	2.3
	12 PA03	Suministro y colocación de cama de arena de 1 a 4 cm de espesor para recibir adocreto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	2,046.78	2,009.12	37.66	0.0*	0.8
	12 PA04	Pavimento de adocreto cuadrado (20x20 cm) de cualquier color con un f'c = 280 kg/cm <sup>2</sup> y 8 cm de espesor, asentado sobre cama de arena de 4 cm de espesor. Incluye: suministro de materiales, nivelado, colocación, cortes con cortadora, barrido de arena fina para juntas, mano de obra y herramientas.	2,046.78	2,009.12	37.66	0.4	13.9
	12 PA07	Suministro y colocación de riego de impregnación con poreo de arena, con emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECI-60, con una proporción máxima de 1.3 lts/m <sup>2</sup> .	2,046.78	2,009.12	37.66	0.0*	1.6
	12LG01	Limpieza general de la obra. Incluye: retiro del material sobrante fuera de la obra, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	2,046.78	2,009.12	37.66	0.0*	0.9
	<b>TOTAL</b>						

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el acta circunstanciada proporcionada por el OIC del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, y las estimaciones de la obra incluidas en los expedientes técnicos.

\* Monto menor de 0.1 miles de pesos.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio y anexos diversos del Exdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio en el que manifestó que efectuó una revisión física de la obra ejecutada, la cual documentó con números generadores, el croquis con las medidas de la obra, así como con los reportes fotográficos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,405.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que se presentó documentación comprobatoria del egreso que no se identificó con el nombre del programa ni se canceló con la leyenda de "operado", además de que no se acreditó el entero de retenciones aplicadas. Asimismo, se realizaron pagos de volúmenes de obra no ejecutados.

De acuerdo con lo anterior, se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35.8 miles de pesos que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio MYT/OIC/10C/026/2026 del 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera no solventado.



Ayuntamiento de Yauhquemehcan.

9 Hojas  
7 Anexos  
1 USB copia Atm

Yauhquemehcan, Tlaxcala 21 de enero de 2026



OFICIO: MYT/OIC/10C/026/2026.

**ASUNTO:** Presentación de documentos para solventación Derivado de la auditoría número 2003.

**Mtro. Javier Villareal Terán**  
Director General de la Dirección de Evaluación y Gasto Federalizado De la Auditoría Superior de la Federación.



**At n. Luis Alberto Muñoz Sánchez**  
Jefe de departamento de la Dirección General de la Dirección de Evaluación y Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

1 de 3

**Presentes.**

Por medio del presente escrito envío un cordial saludo; así mismo, en relación a la auditoría número 2003 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" realizada al Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, notificada mediante oficio **DGEGF/4348/2025** con fecha del tres de septiembre del año en curso, se originaron distintas observaciones realizadas y recibidas a través del oficio número **DGEGF/0834/2025**, al respecto adjunto el presente, remito un documento físico y archivos digitales en USB certificada, marca *Stylos tech*, de 8 GB, de diversa documentación certificada que previamente se notificó vía correo institucional y que se detalla en la siguiente tabla:

No.	Oficio/Documento	Asunto	USB
1.-	DGEGF/0020/2026	Oficio con los sellos de recibido por parte de la coordinación de atención ciudadana, presidencia municipal y Órgano Interno de Control con fecha 15 de enero de 2026 donde se solicita se inicie las investigaciones de la Auditoría 2003	Se envía físicamente

Calle Principal, s/n  
C.P. 90450, San Dionisio  
Yauhquemehcan, Tlaxcala  
Tel. 241 4154948

yauhquemehcan.gob.mx





Ayuntamiento de Yauhquemehcan.

No.	Oficio/Documento	Asunto	USB
2.-	MYT/OIC/10C/019/2026 con Acuerdo de radicación	Se atiende oficio DGEGF/0020/2026 Radicando el procedimiento con número OIC/10/2026 respecto a las observaciones 1,2,3,4,5,7 y 8	SI
3.-	MYT/PMY/1S/051/01/2026	La Presidencia Municipal notifica a la ASF la documentación para solventar las observaciones derivadas de la auditoria 2003 adjuntando el oficio MYT/TES/5C/0006/01/2026	SI
4.-	MYT/TES/5C/0006/01/2026	La Tesorera Municipal remite oficio con la evidencia documental para solventar las observaciones derivadas de la auditoria 2003 en el cual se envió 6 archivos digitales en 189 MB vía correo institucional	SI
5.-	MYT/TES/5S/0007/01/2026	La Tesorera Municipal remite oficio aclaratorio respecto a la Sesión extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre de 2024 y señala que incluye como anexos la plantilla y tabulador, para solventar las observaciones derivadas de la auditoria 2003	SI
6.-	ACTA DE LA REUNION VIRTUAL DE FECHA 19 DE ENERO 2026	Reunión virtual mediante la cual se presenta los resultados finales y observaciones preliminares con sellos y firmas de las autoridades	SI y física
7.-	MYT/TES/5C/0006/010/2026	Con evidencia certificada de los documentales presentados referente a la diferencia de los CFDI por un monto de \$10,407.83	SI
8.-	Minuta de trabajo, oficio y manual del Proceso de Pago.	Derivado de la notificación de una recomendación como ANEXO 1, Se presenta lo solicitado con una "Minuta de trabajo en el cual se acuerda instruir a la tesorería municipal un control para la revisión y supervisión de pagos; se adjunta oficio de notificación MYT/PMY/1C/0059/01/2026 en el cual la presidencia comunica a la tesorería el Acuerdo; Oficio MYT/TES/5C/011/01/2026 en el cual la tesorería notifica a presidencia que se presenta el Manual del Proceso de pago.	SI

2 de 3



Calle Principal, s/n  
C.P. 90450, San Dionisio  
Yauhquemehcan, Tlaxcala  
Tel. 241 4154948

yauhquemehcan.gob.mx







Ayuntamiento de Yauhquemehcan.

No.	Oficio/Documento	Asunto	USB
9.-	S/N	Oficio del exdirector de Obra Públicas y Desarrollo Urbano de Yauhquemehcan mediante el cual remite 49 fojas, para contestar la solicitud de información y documentación respecto de la auditoría 2003 de la ASF	SI

Esperando atender el requerimiento con el presente escrito y sus anexos sin otro particular por el momento, reitero mi agradecimiento quedando atento a cualquier duda y/o observación.


  
**Atentamente**
  

  
**Lic. David Vega Terrazas**
  
 OR **Presidente Municipal**
  
**Órgano Interno de Control**
  
**Municipio de Yauhquemehcan Tlaxcala.**
  
 DE CONTROL
   
 AYUNTAMIENTO DE
   
 YAUHQUEMEHCAN
   
 2024-2027

3 de 3

c.c.p. **Lic. David Vega Terrazas** - Presidente Municipal Constitucional- para su superior conocimiento y efectos. Presente.

Calle Principal, s/n  
 C.P. 90450, San Dionisio  
 Yauhquemehcan, Tlaxcala  
 Tel. 241 4154948

yauhquemehcan.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113-J

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.